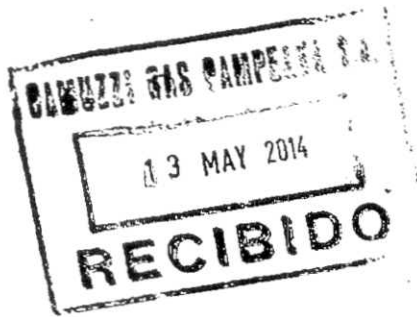




Ente Nacional Regulador del Gas

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo



NOTA ENRG/SD N° 05691

BUENOS AIRES, 12 MAYO 2014

Ref.: Expte. ENARGAS N° 23609

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. con el objeto de notificarle la Resolución ENARGAS N° I/2905 de fecha 12 de Mayo de 2014, que en copia se acompaña.

Asimismo se solicita a esa Distribuidora que por su intermedio notifique la presente Resolución a todos los Subdistribuidores de su área licenciada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 6°.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Saludo a usted atentamente.

MARIA TEREZA PITTORINO DIAZ
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

SEÑOR PRESIDENTE DE
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.
ING. JUAN JOSÉ MITJANS

S / D



Que el Ente Nacional Regulador del Gas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en los Artículos Nros. 38 y su Reglamentación, y 52 inciso f) ambos de la Ley N° 24.076, y Decretos Nros. 571/07, 1646/07, 80/07, 953/08, 2138/08, 616/09, 1874/09, 1038/10, 1688/10, 692/11, 262/12, 946/12, 2686/12, 1524/13 y 222/14.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la creación del Registro de Exceptuados a la Política de Redirecciónamiento de Subsidios del Estado Nacional.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Procedimiento para el Tratamiento de las Solicitudes presentadas por los Usuarios, para integrar el Registro de Exceptuados a la Política de Redirecciónamiento de Subsidios del Estado Nacional que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 3°: Establecer que serán de aplicación a los usuarios incorporados al Registro creado en el Artículo 1° de la presente los cuadros tarifarios identificados como Anexos I.a, II.a y III.a de las Resoluciones ENARGAS Nros. I-2843/14, I-2844/14, I-2845/14, I-2846/14, I-2847/14, I-2848/14, I-2849/14, I-2850/14, I-2851/14, I-2880/14, I-2881/14 e I-2882/14.

ARTICULO 4°: Establecer que se encuentran fuera del alcance de la facturación del Monto Fijo establecido por las Resoluciones ENARGAS Nros. I-2407/12 e I-2767/13 los usuarios incorporados en el Registro creado por la presente Resolución.



ARTICULO 5°: Establecer que a los efectos de la facturación del Cargo Decreto 2067/08 a los usuarios incorporados al Registro creado por la presente Resolución, se deberá aplicar la metodología establecida en el punto E del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-1988/11.

ARTÍCULO 6°: Ordenar a las Licenciatarias de Distribución comunicar la presente Resolución dentro de los CINCO (5) días de notificada, a todos sus Clientes que reciban la Tarifa denominada SDB, tengan o no a la fecha de la presente el correspondiente contrato de Subdistribución suscripto con la Licenciataria correspondiente, debiendo remitir a este Organismo constancia de dicha notificación dentro de los CINCO (5) días posteriores a la misma

ARTICULO 7°: Registrar, comunicar, notificar a las Licenciatarias de Distribución en los términos del Art. 41 de Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), publicar, dar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archivar.



Ing. ANTONIO LUIS PRONSATO
INTERVENTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



RESOLUCIÓN ENARGAS N° 1 / 2905